



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación:63001-2333-000-2020-00081-00
Referencia:CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante:MUNICIPIO DE CALARCA
Acto:DECRETO 111 DEL 18 DE MARZO DE 2020
EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE CALARCA

Que por auto del día treinta y uno (31) de marzo de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 111 del 18 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde de Calarcá *“por medio del cual se suspenden los términos en los procesos, verbales abreviados, sancionatorios, disciplinarios y administrativos, adelantados por la Inspección Municipal y Rural de Policía, Comisaría de Familia, Corregidurías de Barcelona y la Virginia, Subsecretarías de Movilidad y Seguridad Vial, Planeación y el área encargada del control interno disciplinario, como medida transitoria de emergencia sanitaria por el COVID-19.”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 01 de abril de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA